

**DOCUMENTO:** 42

**N° DE HOJAS:** 18

**FECHA:** 1750

**ASUNTO:** Protocolo notarial.

Caberas de Dho. y Inventario de...  
 omne foy...  
 mae... componen...  
 letas... como se...  
 fee = Thome...  
 Juan...  
 Antonio...  
 Dho...  
 taxo...  
 y vinculado...  
 haverre movido...  
 se procedio a embarco...  
 Juan...  
 cargo q...  
 la q...  
 tubo las dhas...  
 lada...  
 Protocolo...  
 non y se hallan...  
 chos mi...  
 de...  
 y...  
 con...  
 lo tocante...

En cuya atencion = A Vm. sup.  
Dereccion y mandare. Rme  
entregues dhas Blasas y Papeles en la conformidad  
dha teniendo presente dha Inventario en donde se  
halla el Testam. de dho mi Abuelo y de el y de  
otros con sus bienes q. son vinculados que en su  
virtud q. pido y Costas y otros en forma de Licencia de  
Antonio de Sarrilla Calderon = Presentada el dho  
nido adnotese cuanto ha lugar en dho y med  
ante q. la Direccion, y Inventario de las  
Archivos de excusos y Papeles y Caras de las Regue  
dad en el dho de Naxoaney q. por esta parte se  
pide de los q. quedaron por la muerte de D. Catha  
lina de Mex Flor su hija = oyda de la dha  
pido ante su mozo por D. Pedro de Noriega  
Cura actual de la Parroq. de Sr. Juan de  
Alcivia en nombre con Perm. y Poder q. presente  
del Sr. D. Joseph de Solis de Mex y Noriega Co  
marquis R. de Navarra hijo legitimo mayor  
de la referida D. Cathalina tiene pedido q.  
haga la misma Direccion y Inventario de  
la expresada Caras de las Regue y Blasas y Pa  
les y demás bienes que junto con los bienes q.  
la dha llevaba, poseia y usufructuaba en el dho  
lugar de Naxoaney el Caudal de D. Diego de Mex  
Flor su Padre, y q. se abriere, y publicare con la ben  
nidad del Dho el Testam. cerrado q. la referida  
D. Cathalina habia otorgado por testimonio de  
mi Cur. de base de cuya dispensacion abia fallecido  
imediatam. se abrio y publico el referido Testam.

11  
con los testigos q̄ de los instrumentos  
abidos y sin perjuicio de la declaracion  
instrumentales se hallan restituidos a estos  
los Jurisdicciones donde al presente residen mando he  
cho se surte esta Recucion y suato con el dho ter-  
mino y may obrado aora nuecam. a pedim<sup>to</sup> de  
dho Don y con el Inventario de bienes hecho  
señal. quedaron por la muerte del dho D. Diego  
de Nuen Hoyas. Depositario elly instrumentos y  
may auto y delencian obrado sobre la liquida-  
cion de quantas y partidas y q̄ se pare a hacer  
el Inventario y Direccion de dha Casa Alas  
y Papeles de la dha Casa de la d. Requeras con  
Reparacion y lo mismo setodos los demas bie-  
nes raices y muebles q̄ por muerte de la  
dha Do. Catharina quedaron de su Adminis-  
tracion en el dho dho de Naxoanes y sus ter-  
minos y executado en esta de uno y otro parte  
hera Justicia lo que pedido por una y otra parte  
te lo mando y firmo humil de D. Antonio  
Ganchez de Nuevos Naxoanes por dho  
modo de Estado de Hsta dalgo de este Valle  
de Tenamellena y tambien mando se ha-  
ga saber a dho dho de D. Pedro de Nuevas

no para que lo comete fho en Siepo de  
na melleza veinte e tres Septiembre de mil se-  
tecientos y cinquenta = Antonio Sanchez de

Novegas = Antonio Juan Guerra de Alca =  
En el dho. dho. de Navarrete y Caran de las Reoue-  
zar de este Valle de Penamelleza a diez e

10 Octbre  
1750

diez del mes de octubre de mil setecientos  
y cinquenta yo En. precedido a. Recado po-  
litico lei, en que la Peticion y auto de

Joseph de  
Colosia

arriba al dho. Sr. Pedro de Novegas Licen. B.  
den aviente del Sr. Dn. Joseph de Colonia Co-  
mirario Real de Minas en su persona

de q. doy fee y lo firmo = Juan Guerra de Alca =

10 Octbr  
1750

En el mencionado dho. dho. de Navarrete a los diez  
diez dias de dho. mes de octubre de mil se-  
cientos y cinquenta, su mdo. de dho. Sr. Juan  
para hacer la Direccion de Inventario de las  
Alajas, Invenas y Papeles q. quedaron por la

muerte de D. Cathalino de Mex. Holo. Sec.  
q. fue de este dho. dho. y para el de los demas  
bienes Raices, y muebles que los fho dho. cosa

ba administraba y poseia de los que queda-  
ron en este dho. dho. y sus terminos por la  
muerte de Dn. Diego de Alca Holo. Sr. Pa-  
dre difunto nombrados su mdo. por Inventaria

dox de Mathias de Holo. y Juan de la  
Borbolla Feinos de este dho. dho. por ser como  
Sr. Personal anciano de entera conocimiento

y notaria y mandado se le dio notificación y se le dio a  
su modo a hacer el juramento y decir que tiene y  
tiene y arbitrio de la Direccion y fin de la  
de la Alcazar de Papeles y omenaje de esta referida  
Casa sin ocultar ni fraude pena de los Damos  
y apencibimto hacerse luego al referido dia  
D. Pedro de Noviega Mier para q. le conste y  
el q. incontinentemente se da principio a la refe-  
rida Direccion y Inventario y q. a ella asista  
y tambien se ha de haber al referido D. Juan  
Antonio de Mier D. Juan Antonio de Mier y  
lo firmo su modo de q. doy fe = Antonio Sanchez  
ante mi = Juan Guerra de Mier = En la men-  
cionada Casa de las Pequeñas diez y seis y año men-  
cionado por el dho. Sr. Juan y en la enotifque  
el auto de arribo a las dhas. D. Pedro de Noviega  
Mier Cuxa de Alevia, D. Juan Antonio de Mier y  
Mier D. Juan Antonio de Mier y Juan de la Bor-  
bolla Decano de este dho. de Naxgane en sus per-  
sonas q. dijeron lo oian, y los mencionados Ma-  
thias de Mier y Juan de la Borbolla dijeron  
aceptan el oficio para q. son nombrados y estan  
prometidos a hacer el juramto q. se les manda y para ello  
en el dho. Sr. Juan de los mencionados Matthias de  
Mier y Juan de la Borbolla recibio juramto  
por Dios mio Señor y una Señal de Cruz en  
devidas forma de Dño. y habiendo jurado como se  
requiere prometieron declarar los bienes de q.  
tengan noticia poseer y administrar las dhas.

Madona de Nuev Hoig de Caudab del  
Diego de Nuev Hoig su Padre en este  
de Narganes y sus terminos y de arista  
con su modo ala Direccion y inventario de  
las Blasas Papeles ropas y demerite de la dha  
de Cathalonia de lo en esta dha Casa de las  
Requeras su omision y su modo con asistencia  
de los arretidos y inventario de los espres  
sado D. Pedro de Nuevas Nuev y D. Juan  
Antonio de Nuev Hoig y de su C. de la p. m.  
de la dha Direccion Blasas ropas y bar-  
tasos y Papeles como se sigue = Primera en el  
cuarto principal de Salas de esta dha de lo y se  
hallan lo ho. un Bufete azar labrado de Made-  
ra de Nogal y tres Bancos el uno mas largo q.  
el Bufete de la misma Madera con sus Pies  
y respaldos bien labrados el uno y algo breso = dha  
Tabla q. hubio para el Bufete notiene Prevor  
Vaxias ocho Arca de medio ancha de y otras  
bresas las tres tienen Placa y Cerradura, y  
algunas de las Placas se componen una ta-  
bla de Sierro de Madera de Cartaman, tendra  
de ancho mediana Vaxia y de largo como dos  
Vaxias. Una Trinquera bresa acompada la Cubier-  
ta no tiene Placas. In caso de amodo de Crante  
pequeno ex de cuatio Pies tendra de alto poco  
mas de Vaxia y de ancho como Vaxia y media  
cuartales de los Puertos labrados a exultancia

Inventar  
de Muebles,  
Blasas.

11

entrambas se cierran con una <sup>hoja</sup> ~~hoja~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>esta</sup> ~~esta~~ <sup>hoja</sup> ~~hoja~~  
poco de lana barcada en manada y <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>dos</sup> ~~dos~~ <sup>libros</sup> ~~libros~~. Ven un dicho de jamas de Madera  
de Balso estorneada y barba, y en dho hecho de la  
ma de Mantas un Colchon y un Sano de esto  
pa. Dos Sallas de Abanillo hechura de la Tierra  
dey Imaseny barba de dos Cuartos, el uno se falta  
digo levanta media vara, y el otro poco mas de  
tercia, y otro mas en bulto en la Mañana de  
de la concepcion tenora y alto otro tercia y se  
hallan los dos con Tablas en el Tablado de la Ma  
Sala. Ven un Dicho de Luera cercado de Puntas de  
largo y ancho poco mas de vara q se halla a <sup>pie</sup> ~~pie~~  
dha Imaseny barba de Aborno. Ven un Cuarto  
q se halla en esta xrefenda Sala otro hecho de  
Cama de Madera de Nogal bien labrado  
y en el un fregon, un colchon sin lana un Sa  
bano de lienzo de Estopa todo mediano y una  
Manta de la Tierra vieja y xrompida. Una Ca  
saca, una Almilla, y una Barquinia, la Taraca  
es de pano y la Barquinia y Almilla de Lampa  
nilla. Una Taraca grande de dos avas para Sal y  
en una de las uchar orander de la xrefenda Sala ab  
riendo abierto parecio haber en ella her orander  
ser el uno de Sanpuerna sendo y los dos el uno de Ba



oroado = Otra borquina mar anadada de  
buxilla = Una media de seda verde anadada.  
Seis Sabanas de lienzo de Mexico buenas y tres  
Sabanas de lienzo de Cotoque. Una Colcha ya  
anadada y mas otra Colcha tambien anadada. Chuc  
no de Cotoneta. Una Almoadu de lienzo biesado  
Un Paño con labores de ilo antiguo ha  
Chuxos ex de Mexico y tendra una Vara de ancho  
y media de largo. Dos Mexas de Nunteler echu  
ra Gallega de largo de dos Varas y media de ancho  
una y las otras de dos varas de largo y una  
de ancho = Una Tapata buena = Un Paño Chuc  
ra antiguo anadado de largo de mas de dos va  
ras y media de ancho. Cuatro Serbilletas tambien  
echura gallega. Y en una Vara de lienzo Ga  
llega = Y en una Vara de Plata bien labrada por  
dentro y fuera no tiene Pie a una. Indica ha  
sele tenido de torno Una Cuchara de Plata  
bien labrada echura antigua. Y en el Cubo  
otra Cuchara de Plata. Y en quinze Coxales  
maiores medianos y pequenos = Y en un Sello  
para cerrar Cartas ex de metal del Pirin  
pe y en el dibujado de las armas de la casa  
de Mex. y en una Cartera de Damasco en  
carnado forrada en tafetan verde con algunos  
Cartas y Papeles q. se reconocieron y no die

nen alcarr Hen Dos Pedang cada uno de ellos  
 uno tiene tres varas y tres cuartas  
 y el otro media vara de ancho - el otro tiene ocho va-  
 ras y media de largo y de ancho como doxter  
 cada uno tiene tres pedang de diámetro de Estopa el  
 uno tiene tres cuartas de largo y el otro dos va-  
 ras y el otro dos varas y media y poco más de  
 media vara de ancho cada uno. Una Cuchille-  
 ra sin mango. Cuchillo = Una. Madeja de Ho-  
 de rano barto q. pesara como libra y media  
 y un Billo de Estopa cocido que pesara como  
 tres cuarterones = Ten la referida Ucha no le  
 halló otra cosa y todo lo expresado le bolvió ala  
 referida Ucha y le perlo con sus laves q. le ent-  
 go por deposito a dho S. Curia. Mas se halló en  
 dha Sala una Baxa de Hoetas de Hien y de  
 negro y por ser tarde mandó se guardasen  
 por dy en esta dha discreción con la proter-  
 ta de mañana le proveya y lo firmo la  
 mrd y el dho Mathias de Hoy junto con  
 los mencionados S. Curia y Dr. Juan de q. yo  
 En doy fee = Antonio Sanchez de Navega = Pe-  
 dro de Navega = Juan Antonio de Hoy = Ma-  
 thias de Hoy = Antemio Juan Guerra de Mex =

esta del espierado calor son cartas, y otros papeles  
sin util y excepto un memorial q. deo hecho dha di-  
funtta se le ha de su mdo de dho S.º Juan y de  
mi Cis.º en dos meos q. bucos de papel comun en  
q. declaraba la deuda q. le estaban deviendo y  
otras declaraz.º para el Descargo de su Conciencia  
hecho el año pasado de mil Setecientos treinta y  
nueve al mismo tpo q. otorgo su testam.º cerrado  
y anímimo una obligac.º hecha a favor de  
dha Difunta por Dominos Bueno de Escandon y  
Vec.º de Buelles por la q. se obligo a pagarle p.  
el dia de todo Santos primero de este año catorce  
ducados y medio vellon de la mitad del valor de los  
bucos q. eran de la Alparceria de Frivio de Es-  
candon Difunto la q. ha en treinta y uno de Mayo  
pasado de este Año. Con lo qual se abre la Puerta  
de esta Naveta: y abierta la otra con la misma llave  
se y reconocio lo q. dentro se halla p.º es un Fran-  
co acompa.º por el hilo y una Certica pequeña y  
otras cartas y papeles sin util q. por serlo le omite  
su expresion por lo q. se le dio a cerrar y sellar  
q. dha Puerta de esta ultima Lacerana y si llave  
se le entrego a dho S.º Juan. Y en otro Cuar-  
to q. se halla en esta referida sala al lado del

11  
Norte de esta referida faza habien<sup>do</sup> ~~estando~~ <sup>estando</sup> ella  
do y abierto la Puerta por dho S.<sup>o</sup> Cuxa puestole  
de manifiesto y entrado en el su m<sup>o</sup> y mas Personay  
dhas no minada en el se halla en un Cuanto amodo  
de Cason q<sup>e</sup> se halla en este referido Cuanto la  
Puerta con comida y rampida la Madexa con  
el Trascuro del tpo y lo mismo dho Cason sin Ce  
madura alg<sup>o</sup> y abusado tambien de Matonez  
1. Dos Archib<sup>o</sup> Protocolos de Car. pp. <sup>pp.</sup> <sup>pp.</sup> Pa  
peles q<sup>e</sup> seg<sup>u</sup> de ellos conras se otorgaron y pararon  
por testimonio de Alonso de Hoig y de Mathias  
de Hoig Padre, y Hijo C<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> cada uno en su  
tpo fueron servidos en este referido Valle  
y reconocidos los Protocolos de Car. pp. y Pa  
peles otorgados ante dho Alonso de Hoig C<sup>o</sup> Lon  
os sig<sup>u</sup> en Realto de Caxituxa pp. <sup>pp.</sup> <sup>pp.</sup> otorga  
dos el año pasado de mil seiscientos cinquenta  
y tres en dho Cuaderno dho Realto de Caxituxa  
pp. <sup>pp.</sup> otorgados el año pasado de mil seiscientos  
cinquenta y uno hallase en tres legas a coscos  
y algunas otras sueltas = dho Realto de Caxituxa  
pp. <sup>pp.</sup> otorgados el año pasado de mil seiscientos cua  
renta y siete = a primera faza ex venta otorgada

Alonso de Caicedo Vec. q. de Ontanillo a  
Jubon de Thomas de Caicedo Vec. de Xarpanel la  
ultima faja de dicho Legajo ex obligac. otorgada  
por Pedro de la Bombolla y Ph. Martinex Vec.  
de Alevia atavon de Pedro de Trespalacio  
Abad q. fue de Plecion hallarse en dicho Registro  
otro Diverso Protocolo sueltos por encauadaman  
otro Registro de Circuitos pp. Car. otorgada el año pa-  
sado de mil seiscientos cincuenta y tres, y de otros di-  
versos años q. por ser desperdas, y intrinsecas  
q. se hallan se omite expresar = Otro Protocolo  
Registro de Circuitos pp. Car. otorgada seg. parecer  
en los años de mil seiscientos cincuenta y cinco,  
cincuenta y seis, y cincuenta y siete, sesenta y  
otros diversos años q. por obiar prohibida no se ex-  
presan. Otro Legajo de Circuitos pp. Car. otorgada  
en los años de cincuenta y ocho, y mas anteceden-  
tes q. por las razones de los de arriba se omite  
su expresion = Otro Registro Legajo de Circuitos pp.  
q. la primera faja se el ex del año de mil seisc.  
cincuenta y uno y la ultima faja se el ex del año  
no. de cincuenta y tres = Otro Registro Legajo de Cir-  
cuitos pp. Car. otorgada seg. de el conertan las mas  
en el año de mil seiscientos quarenta y nueve y  
otro en el de mil seiscientos cincuenta y seis y otros  
años antecedentes, y consecutivos = Otro Registro Legajo

de Escrituras otorgadas en diferentes años de las dhas  
primera folsa es Sello del año de mil seiscientos cincuenta  
y tres = Otro Registro Legajo de escrituras pp. en cuader  
nado al modo q. los antecedentes con protocolo de dife  
rentes años y las mas son del año de mil seiscientos cua  
renta y ocho y la ultima folsa es papel del año de  
mil seiscientos cincuenta y siete. Otro Protocolo Regis  
tro de escrituras publicas al modo q. los antecedentes la  
primera folsa es del año de mil seiscientos cincuenta  
y siete y la ultima de este legajo es del año de mil se  
iscientos sesenta y uno = Otro Registro Legajo q. la prim.  
folsa es del año de mil seiscientos cincuenta y dos y  
la ultima folsa del año de mil seiscientos y cincuen  
ta = Otro Legajo Protocolo de diversos Instrumentos otor  
gados el dho año de mil seiscientos y cincuenta se avio  
año son la prim.<sup>a</sup> y ultima folsa de el = Otro Legajo de  
escrituras publicas son otorgadas en diferentes años la pri  
m. folsa es sep.<sup>a</sup> su Sello del año de mil seiscientos cin  
cuenta y ocho y la ultima es del citado año = Otro le  
gajo de escrituras publicas al modo q. las anteriores  
son otorgadas al q. parece la mar en el año de mil se  
iscientos y cincuenta y cuatro y la penultima folsa su  
Sello es del año de mil seiscientos cincuenta y dos = Otro

101  
legajo Registro de escrituras publicas y otros Instrumentos  
firmados y otros otorgados ante testigos y los ante C. fu  
ron ante Juan de Colonia, Juan de Caro de Niter,  
Florencio de Niter, Fernancho Martinez y otros  
C. publicos q. lo fueron, la segunda f. es instrum  
to otorgado el año de mil quinientos y noventa y eulta  
mo no se puede leer ni fha, solo si la Firma de  
Juan de Colonia C. ante quien pare = Este Legajo Re  
gistro de escrituras como las antecedentes de diferen  
tes años y las mas son de año de mil seiscientos y  
cinuenta, cincuenta y seis, cincuenta y ocho y otros di

versos = Otro legajo Registro de escrituras publicas ot  
gadas tambien con ellas con esta en los años de  
mil seiscientos cincuenta y ocho, y mas q. con esta  
el citado legajo = Todos los mencionados Instrumentos  
otorgados ante el referido Alonso de Torres C. y  
algunos otros Instrumentos q. se hallan con los con  
dichos Registros se otorgaron y estan firmados de los re  
feridos C. ya citados = y abiendose entrado al pre  
senciamto del Archivo de Papeles de el referido  
Nathias de Torres se hallan en el los Protocolos  
Registros de escrituras y mas Papeles siguientes  
Primera un Protocolo Registro de Escrituras

Publicas otorgadas ante dho Cr. en el año pasado de mil  
 trescientos y dos = Dho Registro de Legajo Protocolo de Escrituras  
 taxas pp. Car ante dho Cr. el año pasado de mil seis-  
 cientos trece = Dho Registro Protocolo de Escrituras  
 publicas otorgadas ante el citado Cr. el año pasado de  
 mil seiscientos y catorce = Dho Legajo Registro de escri-  
 turas publicas otorgadas ante el referido Cr. el año pa-  
 rado de mil seiscientos y treinta = Dho Registro de  
 escrituras publicas otorgadas ante el referido Cr. el  
 año pasado de mil seiscientos y veinte = Dho Protocolo  
 de Legajo de Car pp. Car otorgadas ante el dho  
 Cr. el año pasado de mil seiscientos treinta y tres  
 Dho Registro Protocolo de Escrituras publicas otorgadas  
 ante el referido Cr. el año pasado de mil seiscientos  
 treinta y nueve = Dho Registro Legajo de escrituras  
 publicas otorgadas ante el mencionado Cr. el año pa-  
 rado de mil seiscientos treinta y cuatro = Dho Legajo  
 Registro de Escrituras publicas otorgadas ante dho  
 Cr. el año pasado de mil seiscientos y veinte y uno =  
 Dho Registro de escrituras publicas otorgadas ante el  
 dho Cr. el año pasado de mil seiscientos veinte y tres = Dho  
 Registro de Car pp. Car otorgadas <sup>testimonio</sup> ante dho Cr. el año pa-



lado de mil seiscientos y treinta = Otro Registro de  
escrituras publicas otorgadas ante el dho Cr<sup>o</sup> el año pa-  
sado de mil seiscientos treinta y cuatro = Otro Regis-  
tro de escrituras publicas otorgadas ante dho Cr<sup>o</sup> el año  
pasado de mil seiscientos y trece = Y otro otro Regajo  
de escrituras publicas q<sup>e</sup> se otorgaron ante dho Cr<sup>o</sup> el ci-  
tado año de trece = Otro Regajo de escrituras publicas  
en Registros q<sup>e</sup> pararon por testim<sup>o</sup> del p<sup>re</sup>s<sup>en</sup>te Cr<sup>o</sup>  
depo del citado Cr<sup>o</sup> el año pasado de mil seiscientos y  
veinte y dos = Otro Registro Protocolo de escrituras  
publicas otorgadas ante el referido Cr<sup>o</sup> el año pasado  
de mil seiscientos y quince = Otro Protocolo Registro  
de escrituras publicas otorgadas ante dho Cr<sup>o</sup> el año pa-  
sado de mil seiscientos y quaxetas = Otro Registro de Craxi-  
das publicas hechas ante dho Cr<sup>o</sup> el año pasado de  
mil seiscientos y veinte y siete = Otro Registro de escri-  
tas publicas otorgadas ante el citado Cr<sup>o</sup> el año pa-  
sado de mil seiscientos cuarentes y tres, cuarenta  
y cuatro y cuarenta y uno = Otro Registro de escri-  
turas publicas otorgadas ante dho Cr<sup>o</sup> el año pasado de  
mil seiscientos y treinta y dos = Otro Regajo de escri-  
tas publicas otorgadas ante el referido Cr<sup>o</sup> el año  
pasado de mil seiscientos y diez y seis = Otro Regis-  
tro de escrituras publicas otorgadas ante dho Cr<sup>o</sup>

11  
El año pasado de mil seiscientos veintey uno = Otro Regis-  
tro legajo de escrituras publicas otorgadas ante el mencionado  
C.º el año pasado de mil seiscientos veintey quatro  
otro Registro legajo de Escrituras publicas otorgadas ante el  
citado C.º el año pasado de mil seiscientos cuarenta y uno  
otro legajo Registro de escrituras publicas otorgadas ante  
dho C.º el año pasado de mil seiscientos y diez y ocho  
y en el sig.º de diez y nueve = Otro Registro legajo de  
escrituras publicas otorgadas ante dho C.º el año pasado  
de mil seiscientos veinte y seis = Otro Registro legajo  
de escrituras publicas otorgadas ante dho C.º el año  
pasado de mil seiscientos cuarenta y nueve y otros años  
anteriores y sig.º = Otro Registro de escrituras p.º  
otorgadas ante dho C.º el año pasado de mil seiscien-  
tos y treinta y dos = Otro Registro de Escrituras publicas  
otorgadas ante dho C.º el año pasado de mil seiscientos  
treinta y uno = Otro Registro de escrituras publicas ota-  
rgadas ante dho C.º el año pasado de mil seiscientos tre-  
inta y tres = Otro Registro legajo de Escrituras publicas  
otorgadas ante dho C.º el año pasado de mil seiscientos  
veintey cinco = Otro Protocolo de escrituras publicas  
otorgadas ante el citado C.º el año de mil seiscientos diez  
y siete = Otro Registro legajo de Escrituras publicas ota-  
rgadas ante el mismo el año pasado de mil seiscientos y  
diez y ocho = Otro Registro legajo de escrituras publicas

otorgada ante el colado. En el año pasado de mil seiscien-  
tos y treinta y seis. Otro Registo legal de Escrituras pu-  
blicas otorgada ante dho. En el año pasado de mil se-  
cientos y once. Otros tres Registos de Escrituras publi-  
cas otorgada ante dho. En el año de mil seiscientos y  
diferentes años cada uno de dho. tres Registos amo-  
tase paraq. conente y todo lo referido <sup>Registos</sup> Registos de  
Escrituras publicas q. han citados juntos con los q. han  
inventariados mandos su mrd. cogidos y ferreos que  
son en el citada. Cofre q. esta en la Sala ya inven-  
tariados ciertos y pertenecidos a la Pronta y la Pronta ha en-  
tregado a dho. Sr. Curia, y para lo tanto se mandó le-  
cer por oy en el referido Inventario y direccion  
con la Pronta de mañana lo proseguir y lo fir-  
mo su mrd. juntos con dho. Sr. Curia y Sr. Juan Tam-  
bien firmo el dho. Matias de Hoyos Inventariados  
q. el referido Juan de la Morbella oyo no saber  
entee de ello lo firmo yo Cal. Antonio Sanchez de  
Noriega = Pedro de Noriega = Nien = Man. Anto-  
nio de Nien Hoyos = Matias de Hoyos = Ant. Comi-  
Juan Gueraa de Nien = En la referida Sala  
y sala principal de ley, fequera y a trece dias del  
mes de octubre de mil seiscientos y cincuenta y  
nueve. Dho. Sr. Curia p. la prosecucion de dha. di-  
reccion inventario con arbitrio de dho. Sr. Curia y de  
Sr. Man. Antonio de Nien Hoyos Inventariados

año del 1678. Señal X

A la vuelta, línea 3.  
otra venta a favor del  
mismo d. Diego, de un  
pedro en la llosa de  
tras la torre, por Pedro  
de Hoyos & c. Año de  
1692. y a continuae.  
un cuadro de grado en  
el llano de la misma  
llosa a tras la torre. X

En el mismo fol. línea  
22. otra venta a fav.  
del mismo d. Diego, de  
un pedro de hiedra. La  
diancia en la cerrada  
a tras la torre, p. to-  
ribia f. de seroio,  
año del 1688. Señal X

*[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]*

X

X

X

12

Dijo Cr.<sup>o</sup> entramos en el cuervo donde se hallaban  
papeles de Censos y publicos Archivos de Cr.<sup>o</sup> ya ymbes  
quados se halló una Cedula de ymbes fecha de la tie  
rra con no cubierta de lo mismo y habiendose abierto  
axxononido los Papeles q. en ella se hallan son los q. se  
primera m.<sup>ta</sup> una Cr.<sup>o</sup> Prothocolo oxpn. de carta de  
pago otorgada por Juan de Sordo Secy. fue de buelle  
el año pasado de mil secientos ante Anon y de Ho.  
y Cr.<sup>o</sup> es de un Prado en la Fleua de Tuxpanois de  
este dho. Poicero la Fleua de Tuxpanois y la mitad  
de cinco Cantarros y uno comun en el hio de la pa  
ba q. se parten con Pedro Fernandez de Sord  
dio Cuidado del otorgante q. confeso haverlo avenoi  
do antes del otorgam.<sup>to</sup> de la Carta de Pago Juan de  
Sordo su Abuelo a D.<sup>o</sup> Diego de Nueva Hioj uno  
y otro en precio de veinte y seis ducados y ochos r.<sup>os</sup>.  
dha. Venta otorgada por Thovio de Estrada y  
Thovio de Nueva Hioj a su mujer a favor de  
dho. D.<sup>o</sup> Diego de Nueva Hioj en la dha. Heredad en la Ve  
ga de la Vancerrilla q. linda de una parte con An  
on y de Hioj Cr.<sup>o</sup> ante quien paso y de la otra parte  
con el dho. D.<sup>o</sup> Diego de Nueva Hioj comprador en precio de  
treinta y dos ducados v.<sup>os</sup>. Otra venta otorgada por  
Pedro de Estrada y Nueva Hioj y Cathalina de Hioj  
su mujer Secy. de este dho. dho. a favor del refe  
rido D.<sup>o</sup> Diego de Nueva Hioj el año de mil secientos

noventa y dos ante el dho. Anonay de Hoy ex de  
una cara en el sitio q. dizen la hora con el horral  
q. le pertenere linda de una parte cara y horrale  
del Compiador y de el otro con la Paraxien de la  
hora en precio y cantidad de veinte y ocho ducados y  
otro excusado de trueque otorgada por el dho. Diego  
de Nuen Hoy y por Pedro de Caffo y Ph. de Caffo  
dijo y otros ante el de Caffo y Angel Fernandez de  
Perio y Domingo de la Torbolla menor enora  
a favor de dho. Diego de los bienes q. contiene  
su precio de ducados para dha. venta en testim.  
de Anonay de Hoy el año pasado de noventa y  
ochenta y tres = Otra venta otorgada por Pedro Al-  
varez de la Vega, Domingo Fernandez de Serrano y Matias  
Alvarez de la Vega su mujer a favor de dho. Diego de  
Nuen de los bienes q. contiene en precio de diez y seis ducados  
para por testim. de dho. Anonay de Hoy el año pasado de  
noventa y tres = Otra venta otorgada a favor de dho. Diego  
de los dho. Anonay de Hoy y Ana Matias de Cr-  
trada su mujer de los bienes q. contiene su precio de  
veinte ducados para en testim. del referido Anonay  
el año pasado de noventa y cinco = Otra venta otorga-  
da por el dho. Anonay de Hoy a favor de dho. Diego  
de los bienes q. contiene su precio de cuatrocientos y tres para  
dha. venta en testim. de dho. Anonay el año pasado de  
noventa y cinco = Otra venta otorgada a favor de  
Fernandez de Perio el año de noventa y siete otorga-  
da por Matias de Calb. Quidá de Diego de Criada Vec.  
de este sup. de Wanganer en el precio de los bienes

q. contiene dhas Cantas de pago a fabon de dho D. Diego  
 de Alvarado y su importe setenta y cinco en moneda  
 de dho D. Diego por Fran. Co. Fernandez de  
 Lencina Escrivano Ex. ante quien comotal pare y enella  
 tambien entra Cathalina Gonzales de Alvarado su muger  
 y juntos benedixeron a dho D. Diego de los bienes q. contiene la  
 expresada venta en precio de quatrocientos xx. su ha el  
 año pasado de noventa y uno = otra venta otorgada a fa  
 bor de dho D. Diego por Fran. Co. Llorin rec. de Alvarado  
 de los bienes q. contiene en precio de ciento y quatro xx. otro  
 gove el año pasado de noventa y siete en testimonio de Alvarado  
 de Alvarado = otra venta otorgada a favor de dho D. Diego  
 de los bienes q. contiene en precio de quatroci  
 entos xx. dho año pasado de noventa y uno = otra venta otorgada  
 por dho D. Diego a favor de dho D. Domingo de Alvarado  
 de los bienes q. contiene en precio de quatrocientos xx. su ha el año  
 pasado de ochenta y siete en testimonio de dho Alvarado de Alvarado  
 otra venta otorgada a favor de dho D. Diego otorgada a fa  
 vor de dho D. Domingo de Alvarado de los bienes q. contiene  
 en precio de trescientos xx. su ha el año pa  
 sado de noventa y quatro en testimonio de dho Alvarado de  
 Alvarado = otra venta otorgada por Fran. Co. de Escrivano y la  
 thalina de Carrero su muger de los bienes q. contiene a favor  
 de dho D. Diego su ha el año pasado de noventa y siete en testi  
 monio de dho Alvarado de Alvarado su precio quinientos = otra

He la leuimaga q. se oyo a Domingo de Alvarado  
 y a dho D. Domingo de Alvarado

y  
 N



venta a fabrica de dho. D. Diego otorgada por Bernardino Gar-  
cia Secino del dho. D. Diego de los bienes q. contiene su precio  
cientos e sesenta. la fha el año pasado de seiscientos y cuatro para  
ententim. de Thovino Garcia de Hoy. Otra escritura de  
carta de pago de racion y precio de la heredad de las barceni-  
llas q. havia vendido a dho. Dr. Diego de Mier Hoy. Maria  
de Callo Juudo de Diego de Cruzado y otros conyorte Secino de  
este dho. dho. de Naxagarey y aunq. dha. Heredad estaba  
tambien en sesenta sucaos como se mosta de las cõtribuciones de  
otros parece q. al tpo desta carta de pago fueran de sesenta  
precios de hombres en noventa y cuatro sucaos seg. y con esta  
de la escritura citada por lo q. se anota por Caudal de dho. Dr.  
Diego los treinta y cuatro sucaos de este mayor valor y lo  
mismo se anota otros ocho sucaos del valor de la tercera  
parte de un sucaos q. en el sitio de las heras de la Alora  
por la citada carta de pago le vendieron al referido Dr. Die-  
go por referencia Maria de Callo y conyorte hacen la dha. carta  
cinquenta y dos sucaos wellon con esta anni. de fey citada Car-  
ta de Pago q. para por el año pasado de mil seiscientos no-  
venta y nueve = Otra venta otorgada por Juan Gonza-  
lez de la Barboya Sec. de Naxagarey a favor del dho. Dr.  
Diego de Mier Hoy de una heredad q. estava en la  
dha. venta en precio de otros siete sucaos para ante  
Pedro de Escambron difunto el año pasado de mil seiscientos  
setenta y cuatro = Ten el Tachado signado de un censo  
redimible de Principal de ciento y veinte sucaos q. ayda  
son de la capellanía de Thovino litia en la Pa-

1000<sup>o</sup> de Buellas y de Alonso Fernandez de Sencio  
 del lin.<sup>o</sup> Thomas Gonzalez de Sencio cinco q.<sup>o</sup> fue de Buellas  
 y Patrono de dha Capellania fundacion e referido censo  
 Alonso Yañez de la Nación y Thomas Fernandez  
 de Sencio su muger vecinos q.<sup>o</sup> fueron el diez<sup>o</sup> de Mayo  
 nel= diez<sup>o</sup> de dho censo de principal e ducados ducados  
 a favor de dho censo y cap.<sup>o</sup> la dha de el ontre  
 into de Mayo de mil seiscientos setenta y seis años co-  
 ntra al pie del signado de dho censo haver excedimio  
 el excedido censo en diferentes partidas de Dinero q.<sup>o</sup>  
 D.<sup>o</sup> Diego de Alenc Hoij difunto vió a Alonso y Thom.  
 Fernandez de Sencio Padre e Hijo Patronos q.<sup>o</sup> cada uno  
 en su pte fue de dha cap.<sup>o</sup> a notare como pagados por  
 el referido D.<sup>o</sup> Diego Alenc difunto los excedidos ducien-  
 tos ducados de dho principal mediante no se ha encontrado  
 la venta q.<sup>o</sup> los dho Alonso Yañez y su muger prin-  
 cipales haian otorgado de bienes a favor de dho D.<sup>o</sup> Diego  
 p.<sup>o</sup> las excedidas ducien.<sup>o</sup> a notare como q.<sup>o</sup> con este  
 dho censo recibimble de principal con ducados wellon  
 q.<sup>o</sup> a favor de Diego de Cero Alenc vec.<sup>o</sup> de Alenc fun-  
 daron diez fundos Juan Gonzalez de Abandarme vec.<sup>o</sup>  
 de este diez<sup>o</sup> de Mayaguez tiene una contemua. dho censo  
 la demarcao q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el cobro de los excedidos de dho censo  
 para cubrir los herederos de dho fundador el dho D.<sup>o</sup> Die-

yo de Nro Sr como Nro y heredero del referido Diego  
de Caste contra los Nros y herederos del referido Juan Gon-  
lez de Abandamé la fha. del Censo el año pasado de  
mil seiscientos y noventa por testim. de Alonso de Ho-  
y Cr. = Los Demandos p. el cobro de dho. recobros  
fue puesta contra Juan Fernandez de Sencio como  
Marido de Cathalina Gonzalez de Abandamé h  
Muger y como heredero y promisor de las partes  
de los bienes q. quedaron por la muerte de Maria Gonzalez  
de Abandamé Muger q. fue de Domingo de Hoys  
y contra Alonso Fernandez de Hoys vec. de el hno. de dho.  
como Marido de Ana Gonzalez de Abandamé h muger  
de dho. tues heredero de dho. Juan Gonzalez fundador el año para  
de mil seiscientos noventa y seis y desde el mismo tpo se fue  
haciendo la exec. de dho. recobros hasta el año dho. el día  
diez y ocho de Mayo de mil seiscientos y cinco en el q. con vista  
de los autos ejecutivos se mando por Pedro de Escobar Alvar  
hordinario q. fue por S. M. en este dho. Valle el citado q.  
por notariado se diese traslado a las partes ejecutadas con terno  
de tercero tpo para q. en el dho. tpo se combiniere y q. para lo  
trajeran para proveer justicia a cuervo avido de docto e hron  
con esta anni del expresado Censo Peticiones suyas y diligencia men-  
cionada q. todo se halla en un libro de treinta e siete fojas de lay  
abiertas diligencia suociale obrada por testim. de Juan Gue-  
rra de Nro Cr. difunto = Ven otro librito pequeño de papel  
señalado lo h. con un memorial en tres o por dho. cuatro las dos  
de medio pliego y las otras dos de Cuartillas q. contienen Cr. dho.  
y de Veras trueques y otras de Tenas q. se entregaron a D.  
Blonia de Hoys como Curadora de <sup>hijos</sup> Juan las q. parecie  
non haberse otorgado a favor del Bachiller D. Diego de Hoys

Cuyo q<sup>o</sup> fue de Abcondamej = Anotase para q<sup>o</sup> con este el q<sup>o</sup> ca  
 onituna de ventan<sup>as</sup> y otros papeles tocantes a labor y Caudal de  
 Diego de Callo Mier y sus Causantes Padres y Abuelos q<sup>o</sup> fueron  
 de dho ultimo D<sup>o</sup> Diego de Mier Hoyos quedan separados a la  
 of<sup>o</sup> en su dho en el Caser<sup>o</sup> Macena atrax citados y con ellos  
 el mencionado Censo de cien ducados para q<sup>o</sup> los herederos separa-  
 ren de ellos cuando les combenga mas se encontraron otros pape-  
 les pequeños q<sup>o</sup> son Cedula de D<sup>o</sup> Diego q<sup>o</sup> seia n<sup>o</sup> prestado al refo  
 uido D<sup>o</sup> Diego xrefuico Cr. el año pasado de mil seiscientos y noven-  
 ta y ocho por el q<sup>o</sup> los dho<sup>s</sup> Pedro de Callo y Conrater dieron a las pie-  
 ras D<sup>o</sup> Diego la parte de una casa q<sup>o</sup> tenían en este dho lugar  
 la propiedad y en su remuneracion se p<sup>o</sup>reaxo D<sup>o</sup> Diego  
 ver oí la parte de una casa q<sup>o</sup> tenía eodixen la Chuzca de este  
 lugar es en el Corral de esta perteneciente q<sup>o</sup> por abax<sup>o</sup> l<sup>o</sup>inda con  
 casa de Diego Sanchez de la Itaxia y por la demaria de  
 fexico D<sup>o</sup> Diego oí a los xrefuicos Pedro de Callo y conrater dien-  
 to y cincuenta xii. vellon = otra Cedula otorgada por Juan  
 de Cicaudon a Pedro de este lugar a favor de dho D<sup>o</sup> Diego de  
 Mier Hoyos ante el xrefuico Cr. el año pasado de mil seiscientos  
 y setenta y cuatro en dha heredad en dha Heredad de las Heras  
 dodicen el vniuerso q<sup>o</sup> l<sup>o</sup>inda de una parte con Juan de Roxas  
 y mar un Carax en codicen Panceo q<sup>o</sup> se partia con el xrefuico  
 D<sup>o</sup> Diego todo en precio de diez ducados vellon = otra venta  
 otorgada ante dho Cr. por Juan de Callo vecino q<sup>o</sup> fue de este  
 lugar el año pasado de seiscientos y setenta y ocho a favor de la xrefu-  
 uido D<sup>o</sup> Diego de Mier Hoyos es de una heredad labrancia en la  
 Caxada de herataxe de este dho q<sup>o</sup> de una parte linda con dho  
 vecino de Callo, y de la otra con heredad de herederos de Alonso Ha-  
 n<sup>o</sup> de la Matu en precio veinte ducados vellon otra venta  
 otorgada ante el Carmer de Mier Cr. por Joseph Gonzalez de la  
 Bonballe el año pasado de seiscientos y cinquenta y cuatro a favor  
 de D<sup>o</sup> Diego de Mier Hoyos la cuarta parte de una heredad en los dho<sup>s</sup>

X

X

y la cuarta parte de Castañedo de Henrri q. le vendió de uno y  
otro es de sus hermanas Hen otra heredad en la Cerrada de la Ve-  
ga oocien el feir, la mitad de ella es la q. le vendió y la otra mi-  
dad es de Fran. de la Bolla su herem. precio veinte ducados =  
otra venta otorgada por el dho Anoxe de Hoij a favor de brufe  
rudo d. Diego y por testim. de Juan Guerra de Alca. Cr. diuino  
el año pasado de seiscientos y noventa y dos de unos Anos de  
Quero en la lora de trentalorre q. lina de arriba y abajo  
con dho Comprador y un Cuadro de Prato en la mencionada lora  
oocien el dho lora de trentalorre q. uno y otro lina con el dho  
Comprador en precio de ciento y cincuenta y dos dho venta otorgada  
por el dho Anoxe de Hoij y Maria de Cerrada su mujer  
por el y ante el año pasado de seiscientos y noventa y nueve a fa-  
vor de dho d. Diego de una heredad labrantia en la Cerrada  
del Valle lina de arriba heredad de herederos de Gomez de  
Cerrada en precio de diez y siete ducados = otra heredad otorgada  
el año de seiscientos treinta y cuatro por Diego de Cerrada a favor  
de dho d. Diego de Alca. Hois por testim. de dho Anoxe de  
Hoij es de una heredad en la Vega de la Bollerilla oocien  
la Delambuxo lina de una parte con heredad de dho Comprador  
por y de la otra heredad de Fran. en precio de veinte y siete ducados  
y medio = otra venta otorgada por el dho Anoxe de Hoij a favor  
de dho d. Diego por testim. de dho Anoxe de Hoij  
el año pasado de seiscientos y ochenta y ocho es un pedazo de  
heredad labrantia en la Cerrada de trentalorre q. se parte con he-  
redad de herederos de Fran. de Casso su precio ocho ducados = otra  
venta otorgada por Mateo de Concer y Fran. de Casso Cerey  
su mujer a favor de dho d. Diego el año de noventa y tres por  
testim. de Anoxe de Hoij es de una heredad en la Vega de la  
Bollerilla oocien la Barruosa parte de por medio con heredad  
de Fran. de Hoij y de arriba lina con heredad del dho Cerey en  
precio de trece ducados y medio = otra venta de pago otorgada por  
el dho Anoxe de Hoij a favor de tal Cr. y a favor de dho d.

X

Diego el año pasado el noventa y tres q. contiene apartado el vende-  
 dor de la parte que se le avia dado por quatro años de la heredad q. ab  
 dio d.º Diego havia vendido en la Vega de la Vaxcenilla y q. lara  
 da esta heredad por Nombres havia hito o cuarenta y seis d.º. Mas  
 q. el importe de la venta se q. le dio carta de pago = otra venta otorga  
 da por Fran.º Gonzales de la Boubolla vec.º de este d.º.º a favor de  
 dho. d.º Diego el año de ochenta y quatro ante Comesta.º de Nax.º Civ.º ex  
 la cuarta parte de la heredad de los de los q. se parte con los demas her  
 manos = y la cuarta parte del Cartanero de Arain los demas ex de  
 sus hermanos y la mitad de otra heredad en la Carrada de la Vega  
 la otra mitad ex de Joseph Gonzales de la Boubolla su herm.º como es  
 precio de veinte ducados = otra venta otorgada por Thoniv.º Diezba  
 como Curador de Domingo de Diezba su Sobrino hasta de Domingo  
 de Diezba y de Cathalina de Serdio su mujer = y Thoniv.º de Ser  
 dio natural de el huc.º de Anovar, y los arriba mencionados  
 fueron vecinos de Viloe por testim.º de Anovar de Nax.º el año de  
 de ochenta y ocho ex de un Prato en la Heria de Trepano de dize  
 la iglesia linca heredad de la Carrada de Estrada en precio de cua  
 tro ducados y cuatro r.º. otra venta otorgada por d.º Mathias  
 Gonzales de Nax.º y d.º Jacinto Gonzales de Nax.º hermanos  
 a favor de dho. d.º Diego el año de noventa por testim.º oyo el año de  
 de mil seiscientos y ochenta y ocho por testim.º de Anovar de Nax.º  
 y su de la parte q. como herederos de Ana de Nax.º su hermana  
 les tocaba en las Carras oxio de Nax.º y Cortales de las Pequeñas  
 was su precio de cien ducados y otros otra venta otorgada por  
 Mariana de Estrada viuda de Anovar de Nax.º y Pedro Man.º de  
 Nax.º su hijo <sup>relato</sup> pasado de seiscientos diez y seis por testim.º de Ynacio  
 de Colombes Civ.º ex de las octavas partes de los Cortales q. pare  
 cieren los de los vendedores desde el oxio bodico la Avacia hasta  
 Carras de herederos de Juan de Serdio y llegar hasta el oxio de la  
 Heria de Trepano la otra tercera parte ex de herederos de Comen  
 de Estrada = Asimismo la tercera parte de otro Cortal q. se halla en

El mismo Pedro y sus hijos de la villa de Claros y de tercera parte  
de la una es de herederos de Thoma de las Cuebas y linda con el  
Hortado de la Abacia y Prado de Dho. arimurmo el hieto de un  
Hortado de este delante de la cara de Fran. de Estrada ofurto = y el  
dho. Fran. de Estrada le deo caxado delante de dho. hieto cara con  
sus Pegollos lindos con herederos de Thoma de Estrada y el Cam-  
prador con martres arboles Castañaxer q. se hallan entaxera  
dos y lindan con Castañaxer de <sup>Almexer</sup> Carrer de Carrer y es uno con el cam-  
prador en el Castañedo de pumaxin = Mayun poco de heredad  
señalen la vega de Perales linda con heredad de herederos de  
Thoma de Estrada en precio de doce cruados = otra tractado de  
venta otorgada por Juan de Pinera y Thoma de Pinera hieto de  
cinco de Mueller por testimonio de Anover de Dho. clano de noventa  
y cuatro ex de los bienes q. contiene a favor de Dho. Diego de  
Mier Dho. en precio de treinta y cinco r. vellor. otra tractado  
de venta otorgada por Thoma de Estrada vec. q. fue de este hieto  
de raxanas a favor de Balthazar de la Torre vecino de Curia  
va ex de los bienes q. contiene en precio de veinte y un d.  
cajos vellor la cenor ex otorgada por el menciado Balthazar  
de la Torre a favor de el xxepuico de Diego ex de los bienes q.  
contiene dha. venta y lo mismo el precio uno y otro ante el  
Quexra de Mier Cr. ofurto clano de ochenta y cinco = otra  
venta otorgada por Sebastian Garcia de Dho. vec. de Dho. fue  
yer a favor de dho. Diego de Mier Dho. por testimonio de Anover  
de Dho. clano parado de seouenta y ocho ex de la mitad de  
over y sus Castañaxer con sus hietos y martres en el hieto q.  
vican de la raxana y pumaxin q. se parten con Juan de  
raber Gusexo y sus Curiajos en precio de siete ducados vellor  
otra venta otorgada por testimonio de dho. Cr. clano parado de  
noventa y nueve q. hucieron el dho. Anover de Dho. y Noniega  
y Ana Maria de Estrada y Noniega el año parado de noventa  
y nueve a favor de dho. Diego y en testimonio de el referido  
Cr. en precio de diez y siete ducados vellor = otra venta

17  
otorgados por thouicio de Caxada y thouicio de Alen Noniepo sumugon  
vecing de Naaguner a fabon de dho d. Diego y por tenim de dho  
Anoye de Hoy ex de los bienes q. contiene en precio de treinta  
y dos ducados de vellon otorgado el año de mil seiscientos y noventa  
ta y ocho = otra venta otorgada por Domingo de Alen y Juan  
Fernandez de Senoio de Bobolla veing de este dho d. de Naen  
gamer a labor de d. Cosme Antonio de Alen Hoy ex de los bie  
nes q. cada uno expresa en la venta bendio al dho d. Cosme  
las q. bendio el referido Domingo de Alen en precio de diez y seis  
ducados de vellon y los q. vendio el dho Juan Fernandez de Senoio  
de Bobolla en precio de cuarenta ducados de vellon otorgado  
ante Juan Suarez de Alen C. de punto el año pasado de mil  
seiscientos y siete = otra venta otorgada por Pedro Gonzalez  
de Caxamon vec. de Pueller a fabon de dho d. Diego de Alen  
Hoy ante Anoye de Hoy C. el año de noventa y cuatro  
su precio cuarenta y seis d. otra venta otorgada por Pedro  
de Alen Hoy y otras de Pedro de Caxamon q. el sueldo de pago  
por las personas q. de ellos conertan y una carta de pago en  
papel comun q. d. Cosme Antonio de Alen otorgo a fabon  
de dho d. Diego de Alen Hoy su conuegio ex de treinta y  
nuebe ducados q. confiera haver recebido de dho d. Diego  
por cuenta de los ducientos ducados q. estaba obligado a dar  
de por exopturas ante Juan Suarez de Alen C. de punto = Juan  
q. todos los referidos Papeles q. han umbentados y anni mismo  
un legajo de ventar trueques Donac. Contas de pago de Alen  
y Compromiso y otras diferencias q. todo incluye veinte y  
num. incluidos los recibos q. en el se hallan el qual legajo jun  
ti con todas las demas Papeles umbentados y otros q. por no ser  
al caso se omite su extencion por no duplicar estas cosas se  
entraron en el dho Cason q. se halla en esta dha sala de Alen



q. se hallaban con techo, de uno ovidien el Palacio y lotas.  
ovidien tardiora q. Juan Pedro de Horacio q. esta delante de  
estas Casas de las Regueras q. se les dexaio suputo q. se  
techo, y se dexaio y perdis las Madras por lo cual omite  
expresax los bienes q. la referida D.ª Catalina no gozaba  
y administraba mientras vivo del Caudal dicho su Padre  
y como dho dijeron haber feneido y acabado el dho inventa-  
rio sin fraude ni ocultacion q. amonoticias legues y lo  
mismo dho diron. Lo cargo del suam. q. ha n. f. f.  
q. se afirmaron y ratificaron y oyseron sen de cada  
dho Mathias de Hoy de veinte y cinco años y el referen-  
do Juan de la Bobolla de veinte y quatro años cada uno poco  
mas o menos y lo firmo el dho Mathias de Hoy junto con  
su mad y los referidos S.ª Curia y D.ª Manuel Antonio de  
Mier Hoy q. el dho Juan de la Bobolla dijo no saber en fee  
de ello lo firme yo Ex.ª Antonio Sanchez de Noviega = Pedro  
de Noviega Mier = Mier. Antonio de Mier Hoy = Ma-  
thias de Hoy = En las dhas Casas de las Regueras y Cuar-  
to de Sala principal de dha Casa oia Mer y año mencionado  
el dho S.ª Juez embito de la ovidien y inventario hecho de las die-  
ner Casas Mayor y omenaje arrear y mas q. D.ª Catalina  
de Mier Hoy difunta suger q. fue de D.ª Comen. de Caloria go-  
zaba y administraba y poseia el Caudal de D.ª Diego de Mier  
Hoy su Padre difunto en estas referidas Casas de las Regue-  
ras y expresado sup.ª de Narganor Ang.ª ha n. noticia gozase  
ni administrare ningunos dhas del referido Caudal = fme  
dante lo perido por D.ª Pedro de Noviega Mier Curia de

Devia en nombre de su parte y por D.<sup>no</sup> Juan Anadmo de  
 Mier Diego uno y otro sobre la entrega administrat.<sup>on</sup> y Depósito de  
 la referida casa de las Regueras Alasas Papeleros Popas y Bar-  
 tagos q.<sup>e</sup> en ella se hallan para proceder a su entrega y Depósito  
 contoso acierto y sin agravio ninguno de las partes = Dijo q.<sup>e</sup>  
 por aver y hartos q.<sup>e</sup> con mas conocimiento de causa acuerdo habido  
 de voto Averos deve su arbitrio y arbitrio en el por vía de  
 Depósito esta dha casa su dha Alasas Papeleros y ma-  
 q.<sup>e</sup> con esta de esta referida discrecion p.<sup>er</sup> su entrega a la  
 persona o personas q.<sup>e</sup> con dho acuerdo se mande y lo anota pa-  
 ra q.<sup>e</sup> coniente = y para el efecto del mencionado Depósito y q.<sup>e</sup>  
 cada una de las partes algen de sus dhas en quanto a el  
 y sobre la liquidacion Partida y Adjucac.<sup>on</sup> de los bie-  
 nes que quedaron por muerte del dho D.<sup>no</sup> Diego de Mier  
 Diego y mediante la averencia de D.<sup>no</sup> Diego de Colona Mier  
 y Nueva en los Reinos de Indias Dijo testimo q.<sup>e</sup> quedo de-  
 la dha D.<sup>na</sup> Cathalina de Mier Diego y Nieto del referido D.<sup>no</sup>  
 Diego dho su mto q.<sup>e</sup> mediante dha averencia y para q.<sup>e</sup> ren-  
 ga persona q.<sup>e</sup> en su nombre dependa los dnos q.<sup>e</sup> se pte-  
 nencan al Caudal del referido D.<sup>no</sup> Diego de Mier dha su  
 Abuelo le deos de nombrar Caxador y Defensor ad hitem  
 a Vecino del dho. de Panay y mando se le notifique  
 q.<sup>e</sup> dentro de un ora lo paxera ante su mto a aceptad  
 y jurar el dho oficio y de q.<sup>e</sup> le jurara bien y fielmente cumpla  
 lo pena de paxion y Daño = Ccutaco todo se junta con los Au-  
 tos primarios de Inventario y Partida q.<sup>e</sup> se disputa sobre los

bienes del dho D<sup>n</sup> Diego de Alvarado y sus hijos y su familia  
antecedente m<sup>te</sup> esta mandado = y a todo se trata de un  
y otra parte y lo mismo se refiere Defensor para  
al tercer dia sig<sup>te</sup> reciprocam<sup>te</sup> cada uno diga y alegue  
que loq<sup>e</sup> le convenga y exponer en los dias y pretensio-  
nes q<sup>e</sup> a dhas bienes les incumben; y ejecutado para do un  
y otro terminos se traiga p<sup>ra</sup> en su vista proveer justicia  
acuerdo avido de docto Avogado como queda mencionado  
o y por este q<sup>e</sup> firmo lo proveo y mando su m<sup>do</sup>  
de q<sup>e</sup> yo Cas. doi fee = Em<sup>oo</sup> y = Depoito = Madexa =  
y mar = redeng<sup>oo</sup> = Dec<sup>oo</sup> = Entre reg = me = y una = Mica  
testim<sup>oo</sup> = Respetos = Respetos = de Alvarado = Hija legi-  
tima q<sup>e</sup> queda de Domingo Bielba = por testim<sup>oo</sup> del refe-  
rido Alvarado de Hoya = Hija = clano = y de cenon q<sup>e</sup>  
Carta de pago y la venta = de Portal y la otra en el Estre-  
gal de dha Casa = 9<sup>oo</sup>

Concuerda esta copia de Ymbentario con su original de q<sup>e</sup>  
habe mencion y lo mismo concuerda el Poim<sup>oo</sup> y Clav<sup>oo</sup> inserto  
q<sup>e</sup> ba por caberas de esta copia con su original de q<sup>e</sup> en lo nece-  
sario avno y otro me refiero, y el de dho Ymbentario se col-  
bia a recoger al meno<sup>oo</sup> Archivo donde se encuentra y en fee  
de ello yo el dicho Joseph Fran<sup>co</sup> Mica anexo a este de la  
vir Cas<sup>oo</sup> de S. M. Dios le que y de el Ayuntamiento  
asistencia se en valle de Pena molera Dec<sup>oo</sup> de las de  
Casa de Maria Valle de las Flores y contino que es en